República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 **2021-**00**257** 00

Téngase en cuenta, para lo fines legales a que hay lugar, que la parte actora descorrió en tiempo el traslado de las excepciones propuestas por la demandada JINNA PAOLA CASTAÑEDA DÍAZ (No 24 exp digital)

En atención a lo manifestado por la gestora judicial del extremo actor en el escrito mencionado en precedencia, se insta a los extremos en contienda para que, dentro del plazo máximo de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, precisen al Despacho si les fue posible llevar a feliz término el acuerdo de pago que permita poner fin al litigio de la referencia.

Por último, de conformidad con la renuncia de poder allegada por la gestora judicial de la demandada JINNA PAOLA CASTAÑEDA DÍAZ (No 28 exp digital), el Despacho acepta la renuncia al poder presentada por la profesional del derecho MONICA ALEJANDRA SALDAÑA MAHECHA, lo anterior, para los fines legales a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

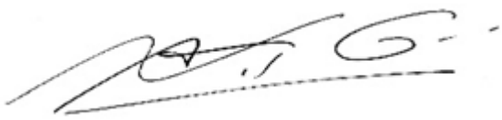

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 005 de hoy
25 DE ENERO 2022.
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5434b79da0b4eb1784d94fdfc164e2bc14bd7d7cdb068e55fe9f47f5dd62dacb**
Documento generado en 19/01/2022 06:16:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica